

Solanly.



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Hípica Nacional

"Año del Desarrollo Agroforestal"



[Handwritten signature]
21 febrero 2017

RESOLUCIÓN 3/2017.-

Que modifica la Resolución 15/2013, de fecha 9 de agosto del año 2013, sobre asignación del fondo que resulta de los premios no cobrados (tickets purgados), para financiar los gastos de participación de la República Dominicana en el Clásico Internacional del Caribe.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999;-

Vista: La Resolución 8/98, de fecha 18 de marzo del año 1998, que modifica la resoluciones 11/95 de fecha 25 de abril del año 1995;-

Vista: La Resolución 15/2013, de fecha 9 de agosto del año 2013, sobre asignación del fondo que resulta de los premios no cobrados (tickets purgados), para financiar los gastos de participación de la República Dominicana en el Clásico Internacional del Caribe.-

Vistos: Los reportes financieros correspondientes a los tickets purgados correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016;-

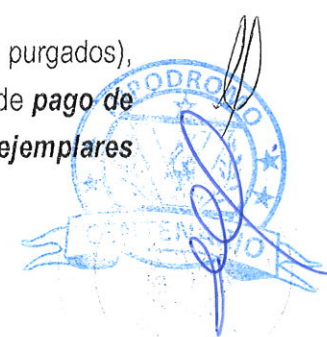
Visto: El artículo XVIII, del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 2005;-

LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que la suma anual correspondiente a premios no cobrados (tickets purgados), desde el 2013 a la fecha, ha resultado ser insuficiente para cubrir los gastos por concepto de **pago de Cuota Anual de Participación y Álbum Anual; Costo por transporte de los ejemplares**

[Vertical handwritten signature]
14/2/17

[Vertical handwritten signature]
2/2-17



participantes, así como los gastos de viaje de los respectivos coordinares, entrenadores de ejemplares y jinetes;-

CONSIDERANDO: Que en ese sentido se hace necesario ajustar la asignación que hasta la fecha está aprobada por la resolución 15/2013, de fecha 9 de agosto del año 2013, donde la Comisión se ha hecho cargo del pago anual de **Cuota Anual de Participación y Álbum Anual; Costo por transporte de los ejemplares participantes, así como los gastos de viaje de los respectivos coordinares, entrenadores de ejemplares y jinetes;-**

CONSIDERANDO: Que por dicha situación, y raíz de los escasos recursos resultantes de premios no cobrados (tickets purgados), esta Comisión se ve en la obligación de reducir la asignación y que el fondo que resulta de los premios no cobrados (tickets purgados), sea utilizado exclusivamente para financiar **el pago de Cuota Anual de Participación del Clásico Internacional del Caribe y el Costo por transporte de los ejemplares participantes; hasta un monto tope de treinta mil dólares norteamericanos (USD\$30,000.00);-**

CONSIDERANDO: Que este sentido, hemos estimado que en orden de importancia el fondo debe manejarse en el siguiente orden de prioridades:

- **Primer Compromiso:** Pago de membresía "Cuota Anual de Participación del País"
- **Segundo compromiso:** "Costo por transporte de los ejemplares participantes", en el siguiente orden de preferencia:
 - Clásico del Caribe
 - Clásico Confraternidad
 - Clásico Dama del Caribe
 - Clásico Velocidad
 - Clásico Caballos Importados

CONSIDERANDO: Que la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc., determinará en que Clásicos desean participar, atendiendo a la cantidad de equinos que tengan las condiciones para participar en cada carrera que haya clasificado en las mismas;-

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional queda liberada de cualquier compromiso o responsabilidad, por accidente o pérdida de transporte durante la celebración del **Clásico Internacional del Caribe, quedando entendido que La Comisión Hípica Nacional, sólo es responsables del pago del transporte; únicamente desembolsara la suma correspondiente a**

flete de transporte de los ejemplares, hasta el monto del fondo disponible para estos fines, es decir, "el valor consignado en los tickets purgados hasta la fecha de dicho Clásico";-

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional es el órgano rector del deporte y la industria hípica en la República Dominicana, con la facultad legal para modificar la distribución porcentual de las diferentes jugadas hípcas realizadas en el territorio dominicano;-

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

R E S U E L V E :

PRIMERO: MODIFICA como al efecto se **MODIFICA**, LA Resolución No. 15/2013, para que en lo adelante su **ARTÍCULO PRIMERO** se lea así:

PRIMERO: DISPONER como al efecto **DISPONE** que el fondo que resulta de los premios no cobrados (tickets purgados), será utilizado para financiar los gastos de participación de la República Dominicana en el *Clásico Internacional del Caribe*, a saber: **el pago de Cuota Anual de Participación y el Costo por transporte de los ejemplares participantes; hasta un monto tope de treinta mil dólares norteamericanos (USD\$30,000.00)**, en el siguiente orden de prioridades:

- **Primer Compromiso:** Pago de membresía "Cuota Anual de Participación del País"
- **Segundo compromiso:** "Costo por transporte de los ejemplares participantes", en el siguiente orden de preferencia:
 - Clásico del Caribe
 - Clásico Confraternidad
 - Clásico Dama del Caribe
 - Clásico Velocidad
 - Clásico Caballos Importados



SEGUNDO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente resolución deroga cualquier otra disposición, resolución u orden que sea contraria.

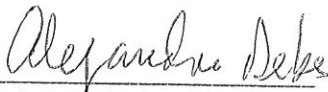
TERCERO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Administración del HVC, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc.; al Departamento de Contabilidad; al Departamento SEA Hípico; y, a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).-

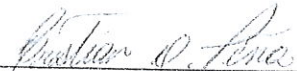
POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Lic. Manfred Codik,
-Presidente-



Dr. Alejandro Debes Yamin,
-Vicepresidente-



Cristian Otoniel Peña,
-Miembro-